



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultados que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 411/88

ARTICULO 1°): Fíjase en A 0,41177 el costo básico del KWH. a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (De Consumo) para las lecturas de Medidores que se practiquen a partir del 1° de MARZO de 1988

ARTICULO 2°: A dichas facturaciones deberá practicarse un descuento del 10% en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y N° 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Pcia. de Bs.As. (DEBA)

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE de BOLÍVAR, a 10 de MARZO de 1988.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) - SR. HUMBERTO

CALIGIURI (SRIO.)

ES COPIA